COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

Dictamen N° 06/2019.

El presente documento es el resultado del análisis efectuado por la UOC N° 3, en referencia a la Nota N° 363/2019, remitida por la Prefectura General Naval a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada y, posteriormente recepcionado por la UOC N° 3, en fecha 23 de abril del corriente.

1. ANALISIS

El Prefecto General Naval mediante Nota N° 363/2019, solicita que el Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, correspondiente a los servidores que se encuentran desplegados en la Prefectura de Zonas y Destacamentos de dicha Unidad; sea efectuado por la empresa VTG S.R.L. precisando que se trata de equipos muy sofisticados y de uso específico para la identificación de buques, y justificando el pedido en razón de que dicha firma es el representante exclusivo para comercializar la línea de productos TRANSAS y Sistemas Asociados en el Paraguay, por contar la misma con la Carta de Representación.

La UOC, somete a análisis el pedido y los antecedentes de contrataciones relacionados con el caso, encontrando que:

En el año 2011, la Armada Paraguaya, vía LPN SBE N° 12/2011, Adquirió en una 1° Etapa el **Sistema Automático de Identificación de Buques** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA (que abarca desde la Zona de Confluencia hasta Asunción), adjudicando el contrato al Consorcio conformado por las empresas VTG S.R.L. y NEOTEK S.A. En cumplimiento del Contrato, el consorcio adjudicado proveyó e instaló (4) ESTACIONES BASES AIS con sus correspondientes CONTROLADORES DE BASE, en los siguientes puntos:

1. Prefectura Zona de Pilar.
2. Prefectura Zona de Alberdi.
3. Prefectura de Zona Villeta.
4. Cuartel General Prefectura General Naval (Asunción).

En el Ejercicio Fiscal 2013, la Armada Paraguaya, vía LPN N° 04/2013, Adquirió en una 2° Etapa la **Ampliación y Actualización del Sistema Automático de Identificación Automática de Buques,** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA (que abarca desde Asunción hasta Bahía Negra), adjudicando el contrato al Consorcio conformado por las empresas VTG S.R.L. y NEOTEK S.A. En cumplimiento del Contrato, el consorcio adjudicado amplio las capacidades y cobertura de la Red Nacional AIS, actualmente en uso por la Armada Paraguaya, en los siguientes puntos:

1. Bahía Negra.
2. Fuerte Olimpo.
3. Isla Margarita.
4. Peña Hermosa.

5. Concepción.
6. Rosario.
7. Prefectura General Naval (Asunción).

En el periodo 2015, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2015, adquirió el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicado a la empresa VTG S.R.L., los servicios adquiridos fueron con el objetivo mantener operativo, reducir las posibilidades de inconvenientes y el de seguir optimizando el funcionamiento de dicho sistema, considerando que la garantía de los mismo no tenían cobertura específicamente los instalados en la primera etapa; en dicha ocasión los servicios requeridos fueron:

1. Soporte técnico para el sistema de Identificación de Buques de la Armada Paraguaya.
2. Transmisión de datos para la red Nacional de Identificación Automática de Buques.
3. Capacitaciones.

En el periodo 2016, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2016, adquirió el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicado a la empresa VTG S.R.L., los servicios adquiridos fueron el servicio de soporte técnico, la reparación de los materiales instalados, además la transmisión de datos del sistema automático de identificación de buques transas de la Armad Paraguaya correspondiente a los servidores que se encuentran desplegados en la Prefectura General Naval, con el objetivo mantener operativo, reducir las posibilidades de inconvenientes y el de seguir optimizando el funcionamiento de dicho sistema.

Durante el Ejercicio 2017, conforme consta en el reporte del SICP y documentaciones obrantes de la UOC N° 3 – Armada Paraguaya, se realizo la contratación por vía de la excepción N° 01/2017, en donde se adquirió el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicado a la empresa VTG S.R.L., los servicios adquiridos fueron el servicio de soporte técnico, la reparación de los materiales instalados, además la transmisión de datos del sistema automático de identificación de buques transas de la Armad Paraguaya correspondiente a los servidores que se encuentran desplegados en la Prefectura General Naval, con el objetivo mantener operativo, reducir las posibilidades de inconvenientes y el de seguir optimizando el funcionamiento de dicho sistema.

Durante el Ejercicio 2018, conforme consta en el reporte del SICP y documentaciones obrantes de la UOC N° 3 – Armada Paraguaya, se realizo la contratación por vía de la excepción N° 01/2018, en donde se adquirió el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques** de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicado a la empresa VTG S.R.L., los servicios adquiridos fueron el servicio de soporte técnico, la reparación de los materiales instalados, además la transmisión de datos del sistema automático de identificación de buques transas de la Armad Paraguaya correspondiente a los servidores que se encuentran desplegados en la Prefectura General Naval, con el objetivo mantener operativo, reducir las posibilidades de inconvenientes y el de seguir optimizando el funcionamiento de dicho sistema.

En este sentido, las especificaciones técnicas de este sistema demostraron efectivamente, que se tratan de equipos sofisticados con características que exigen su uso y especialmente su mantenimiento como así su actualización por parte de personal preparado, competente y autorizado para ello, por lo que no pueden ser realizados por personas ajenas a estos conocimientos y especialmente que no tenga la autorización de dicha marca.

Considerando el marco legal encontramos que el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, faculta a las

Convocantes, a llevar a cabo, bajo su responsabilidad, los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en determinados casos, entre los que se encuentran los supuestos siguientes:

a) *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" (Art. 33 inc "a").*

El mismo artículo, expresa: "*En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Por lo tanto el inciso "a" del Artículo 33 de la Ley 2051/03, puede ser invocado para la excepción solicitada en este caso; puesto que la empresa VTG S.R.L., según se visualiza en el Certificado remitido por la firma TRANSAS, es **representante exclusiva** en nuestro país para comercializar la línea de productos TRANSAS y sistemas asociados adquiridos y requeridos por la Armada de República del Paraguay.

Es imperiosa la necesidad de contar con el contrato en cuestión, atendiendo los siguientes puntos:

El sistema de Identificación Automática de Buques (AIS), adquirido por la Armada Paraguaya es un software propietario, desarrollado por la empresa TRANSAS, cuyo único representante para el Paraguay es la empresa VTG S.R.L. Las características del sistema requieren atención de representantes autorizados, por contar con sistemas y equipos dedicados.

Todo el soporte técnico, sea de equipo, sistemas, conectividad y servicios, requieren la intervención en el sistema central del AIS, a fin de configurar, actualizar y responder a los imprevistos que pudieran surgir, en ese sentido, además la experiencia en provisión del soporte de sistemas de navegación AIS a nivel local, es sustancial para garantizar el servicio requerido. Las capacidades del sistema, la transmisión de datos encriptados, las adecuaciones de equipos de acuerdo a estándares de control en el área fluvial, son aspectos estrechamente ligados entre sí.

La garantía del correcto funcionamiento en su conjunto de todos los elementos involucrados, requiere la intervención en este caso, del único representante local de la marca, así como la experiencia.

Así también, las exigencias necesarias para la provisión no son de acceso común por ser una solución de seguridad de nivel militar. La realización de una licitación normal, por las exigencias requeridas, podría eventualmente dilatar el proceso de provisión del mantenimiento ya necesario.

Vemos además, que la Prefectura General Naval, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria y tiene programada la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del sistema de identificación del buques, según PAC N° 364.995.

2. CONCLUSIÓN

Es parecer de esta UOC, que la excepción solicitada por la Prefectura General Naval, para que el Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, sea prestada por la empresa VTG S.R.L; es procedente y se encuentra

suficientemente fundada, al tener ésta la representación exclusiva de los equipos de la Marca TRANSAS, lo que amerita el pedido de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso "a" del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública.

3. RECOMENDACIÓN

Se sugiere al Señor Comandante de la Armada, dar por acreditado el supuesto de excepción por razones de que "**el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" (Art. 33 inc. "a")**

Autorizar la Contratación Directa para Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, a la Firma VTG S.R.L. por el monto programado por la Prefectura General Naval, de conformidad a los preceptos legales citados precedentemente.

Asunción, 29 de abril del 2019

COMANDO DE LA ARMADA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UNIDAD Nº 3 JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
CAP F DEM – Jefe de la UOC Nº 3